



Uribia, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, la cual fue presentada por correo electrónico el día 28 de febrero del año en curso. Se deja constancia que por encontrarse la señora juez de permiso los días 27, 28 y 29 de febrero de la presente anualidad, concedido a través de la resolución 031 del 13 de febrero de 2024, y así mismo, por encontrarse en compensatorio el día 01 der marzo, concedido por medio de Resolución GSJGUR24-83 del 23 de febrero de 2024, pasa a su despacho el día de hoy. Sirva proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ
Secretaria

Uribia, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 4484740890012024-00051-00 ACCIÓN DE TUTELA de CARLOS JULIO FERNANDEZ URIANA contra el SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA

Verificada la acción de tutela de la referencia se aprecia que el Juzgado es competente para conocer de ella en razón a que la accionada es una entidad de carácter municipal. Además, el libelo incoativo reúne los requisitos señalados por la ley para su trámite. -

En consecuencia, de lo anterior es procedente la admisión de la presente acción de tutela.

En mérito de lo expresado en precedencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR en trámite la acción de tutela interpuesta por el defensor público doctor **JOSE AGUSTIN DE AVILA MENDOZA**, actuando como apoderado del señor **CARLOS JULIO FERNANDEZ URIANA** en contra de la **SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICIÓN**.

SEGUNDO: DECRÉTASE la práctica de los siguientes medios de prueba:

1.- Solicítese a la **SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte del señor **CARLOS JULIO FERNANDEZ URIANA** a través de apoderado.-



- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

TERCERO: Vincúlese al **INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIA, PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA**, por tener un interés legítimo en la presente acción de conformidad con los artículos 13 y 19 del Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, deberá remitir con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, de la siguiente manera:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por de la señora **CARLOS JULIO FERNANDEZ URIANA** a través de apoderado.-
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

QUINTO: Téngase como tales los documentos aportados a la acción de tutela.

SEXTO: Se señalará que las réplicas de los convocados a la presente actuación, así como las pruebas aportadas y practicadas tienen plena validez dentro de la actuación.-

SEPTIMO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes esta decisión

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
JUEZ